



LAGUNA BLANCA, 08 de julio del 2021

N° 142 /.- (SECCION "B") VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- e) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 02/2021 de la Dirección de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) Cotización del proveedor Inversiones Patagónica S.A., de fecha 06 de julio de 2021.
- g) Certificado de estado de inscripción en registro de proveedores que el proveedor Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
- h) Decreto Alcaldicio N°141, con fecha 08 de julio del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.
- i) El Decreto Alcaldicio N°907 Sección "D", de fecha 18 de diciembre de 2020, que aprueba los programas comunitarios para el año 2021.
- j) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- k) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- l) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO;

1.- La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, a través de la Dirección de control Interno, solicita realizar una publicación en diario regional para un avisaje, el cual es para dar difusión a la licitación que se encuentra publicada como pública en el portal de mercado público.

2.- Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.



DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, La contratación directa al proveedor, **INVERSIONES PATAGONICA S.A., RUT N°76.000.759-5**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **INVERSIONES PATAGONICA S.A., RUT N°76.000.759-5**, por la adquisición de publicación de avisaje en diario regional.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.07.001.000 "Servicio de Publicidad"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$51.408.- (cincuenta y un mil cuatrocientos ocho pesos)**, IVA Incluido, restado del presupuesto año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILEGAS BARRIA
SECRETARIA MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA